

DECRETO U. de C. N° 90 006 /

VISTOS:

Conforme a lo acordado por el H. Directorio, lo informado por el señor Vicerrector Académico y el señor Vicerrector de Administración Financiera y de Personal, la necesidad de dictar normas sobre Aranceles de Matrícula de Post-Grado, y teniendo presente las facultades que me han sido conferidas por Decreto Supremo N° 21 del Ministerio de Educación Pública del 14 de enero de 1987, publicado en el Diario Oficial del 11 de febrero del mismo año.

DECRETO:

1. Establécese un Arancel mínimo de Matrícula en los Programas de Post-Grado, Especialidades Médicas y Odontológicas que dicta esta Universidad, equivalente al arancel que se fije en las carreras de Pre-Grado que se dicten en ésta y cuyo título sea requisito para adscribirse a dichos Programas.
2. Fíjase una Cuota Básica o Arancel de inscripción similar al valor que se apruebe para las carreras de Pre-Grado.
3. Las Facultades, dentro del marco de descentralización, podrán conceder Beca de Inscripción a los graduados que colaboren en las actividades de Docencia de Pre-Grado, hasta por un monto máximo equivalente al 75% del Arancel de Matrícula establecido.
4. Los fondos provenientes de estas actividades, luego de cubrir los gastos que fije la Escuela de Graduados, se abonará a los ingresos propios de las Facultades.
5. Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado esta matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con Crédito Universitario a mediano plazo que se regirá, en su otorgamiento, por las normas de Crédito de Pre-Grado.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Comuníquese a los señores Vicerrectores, al señor Director de Docencia, al señor Director de la Escuela de Graduados, a los señores Decanos, al señor Director de la Dirección General Estudiantil, al señor Jefe División Admisión y Registro Académico Estudiantil, al señor Jefe de la División Servicios Estudiantiles, al señor Director de Planificación e Informática, al señor Contralor, al señor Director de Finanzas, al señor Jefe de la División Contabilidad y Tesorería y al señor Jefe de la División Presupuesto. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 8 de enero de 1990

Una firma manuscrita que consiste en un solo trazo que forma una 'G' estilizada y una 'C' que se cierra.

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

Una firma manuscrita que comienza con un 'C' y 'V' entrelazados, seguidos de una serie de líneas verticales que representan las letras 'P', 'L', 'E', 'S', 'S', 'I', 'N', 'G', 'B', 'A', 'E', 'N', 'T', 'S', 'C', 'H'.

CARLOS VON PLESSING BAENTSCH
RECTOR